

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### CÁRTAMA

#### **Anuncio**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2017 (número 4061/2017) se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 4 de mayo de 2007, cuyo objeto consiste en “la instalación de nueva línea de media tensión desde la subestación de Villafranco, con dos tramos de construcción subterránea y un tramo de construcción aérea sobre apoyos metálicos hasta el centro hospitalario, donde se instalarán nuevas celdas de distribución MT.” A continuación se transcribe la parte dispositiva de citada resolución:

“Primero. Aprobar inicialmente el procedimiento de modificación del Plan Especial para la implantación de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Cártama, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en fecha 4 de mayo de 2007.

Segundo. Someter a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como su inserción en la página web municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, computándose el plazo del mes, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice, por lo que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido por los artículos 32 y 39 de la LOUA. Significando que el presente acto es de trámite, por lo que no cabe recurso administrativo alguno contra el mismo, en los términos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. Solicitar los siguientes informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, conforme al informe emitido por el señor Arquitecto Municipal en fecha 3 de octubre de 2017 y a lo previsto en el artículo 32.1.ª de la LOUA: Consejería de Fomento y Vivienda, Dirección General de Infraestructuras, Servicio de Carreteras, por las obras a realizar de paso inferior bajo la autovía A-357. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el paso superior por la Vía Pecuaria “Vereda de la Alquería y Judío”, con código de vía 29038002, así como por el paso superior por los diferentes arroyos y acequias existentes en el trazado.

Cuarto. Notificar la presente resolución al promotor, Endesa Distribución Eléctrica, SAU, así como a los que son propietarios de terrenos incluidos en el ámbito reducido y específico del documento referente, según el Registro de la Propiedad y Catastro. Al mismo tiempo, al tratarse de una modificación de un plan especial con incidencia en competencias de Administraciones supramunicipales, se considera conveniente practicar, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, en particular la Junta de Andalucía.

Quinto. Requerir al promotor para que aporte los informes y/o autorizaciones de las administraciones gestoras de intereses públicos cuyas competencias pudieran resultar afectadas por la tramitación de la modificación del plan especial para la instalación de nueva línea de media ten-



sión desde la subestación de Villafranco, con dos tramos de construcción subterránea y un tramo de construcción aérea sobre apoyos metálicos hasta el centro hospitalario, donde se instalarán nuevas celdas de distribución MT. En concreto, las autorizaciones/resoluciones indicadas en la memoria del documento:

- Autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Dictamen favorable para la autorización ambiental unificada, otorgada con número de expediente: AAU/MA/004/16, en fecha 11 de mayo de 2017.
- Resolución favorable de la Delegación territorial de economía, Innovación, ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto de referencia.
- Resolución favorable, con número de expte AT-E-14534, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto de referencia, donde se hace público, a través de los distintos boletines oficiales y diarios de la provincia, la relación de bienes y derechos afectados para este expediente.
- Resolución del expediente de ocupación número VP-69/16 de la Vía Pecuaria “Vereda de Alquería y Judío”, en el término municipal de Cártama.
- Autorización de la Consejería de Fomento y vivienda de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Carreteras, de fecha de 14 de febrero de 2017, respecto al cruce con topo por la Autovía A-357.”

Se somete citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como su inserción en la página web municipal, computándose el plazo del mes, a partir del día siguiente al que se produzca la primera publicación, finalizando el mismo el día que termine el plazo de la última publicación que se realice. Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en: “<https://cartama.sedelectronica.es/info.0>”, y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cártama, significándose que durante el citado plazo podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas, sin perjuicio que no quepa durante este periodo la presentación de recurso administrativo alguno contra los mismos, en los términos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Cártama, a 13 de octubre de 2017.

El Alcalde, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

7819/2017